



Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintiséis.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO OFICIAL EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LABORES DEL INSTITUTO PARA EL AÑO DOS
MIL VEINTISÉIS.**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos) y 6 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Que en el artículo 38 de la Ley de Transparencia, se establece que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujetará a lo establecido por dicha Ley, Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, independencia, certeza, legalidad, profesionalismo, transparencia, publicidad y objetividad.

Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintiséis.

Que de acuerdo con el artículo 36, fracción XIX, de la Ley de Transparencia, es atribución del Instituto expedir entre otras, sus normas de operación.

Que el artículo 6 del Reglamento Interior, establece que el Pleno del Instituto es el órgano máximo de decisión del Instituto, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que de conformidad con la fracción X del artículo 3 de la Ley de Transparencia, para efectos de dicho ordenamiento legal se entiende por días, todos los del año a excepción de los sábados, los domingos e inhábiles en términos de lo previsto en el calendario oficial que para tal efecto apruebe el Pleno del Instituto.

Que los artículos 9, fracción XX y 40 del Reglamento Interior, señalan como atribución del Pleno aprobar entre otras, su calendario de labores, dentro del cual se establecerán los días hábiles del Instituto.

Que el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece que habrá dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.

Que el artículo 70, primer párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece que anualmente los titulares de las instituciones públicas o dependencias facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del

Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintiséis.

5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que este Instituto convencido que la convivencia familiar es un elemento importante para desarrollar valores, mediante la adopción de actitudes de armonía, cooperación, tolerancia, honestidad y compromiso en el servicio público, los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, proponen suspender labores los días 7, 8 y 9 de enero de 2026, con la finalidad de que esta acción favorezca el entorno de trabajo para todas las actividades encomendadas a cada uno de los servidores públicos que integran este Órgano Garante, por lo cual, en estos días no correrán términos ni plazos en el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Ley de Protección de Datos.

Que el presente calendario tiene como finalidad regular los días hábiles e inhábiles para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Ley de Protección de Datos, así como establecer los días laborables del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintiséis.

Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Serán días hábiles en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y laborables para el Instituto, todos los días del año con excepción de los días sábados, domingos y los siguientes:

7, 8 y 9 de Enero de 2026	Suspensión de Labores
2 de Febrero	En Conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)
2 de Marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
16 de Marzo	En Conmemoración del 21 de marzo, (Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García)
30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de Abril	Suspensión de Labores
1 de Mayo	Día del Trabajo
5 de Mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio	Primer Periodo Vacacional
16 de Septiembre	Aniversario de la Independencia de México
2 de noviembre	Día de Muertos
16 de Noviembre	En Conmemoración del 20 de noviembre, (Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana)
21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2026, 4 y 5 de Enero de 2027	Segundo Periodo Vacacional
25 de Diciembre de 2026 y 1 de Enero de 2027	Suspensión de Labores

LFZAadBrCSwo4C9i9p008B4th

Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintiséis.

TERCERO. El presente acuerdo será vinculante para el Instituto, Sujetos Obligados y particulares en el desahogo de los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la Ley de Transparencia y Ley de Protección de Datos y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la Página Oficial del Instituto.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Calendario Oficial y de Labores 2026

LFZAadBrCSwo4C9i9p008B4th

b6 72 8a 7d 8b 7c 02 bf e2 94 b3 95 fe b6 3f 4c 4a e9
2f 0f ff b8 06 af 44 68 16 52 23 3a 1a f1 61 df 92 7d cd
68 22 2a de 86 f9 80 94 7b 30 24 10 cc 88 58 bb 7f e0
c1 4b e6 3f cf 39 01 5d 7c ce 75 73 43 06 e6 77 e6 b3
80 64 db 10 d9 e8 84 88 27 82 54 7a d3 0e 47 bd 81 f1
63 79 6e 46 17 c8 0a 26 e7 9b 68 cc 27 ce 41 97 dc 89
f3 d4 f5 d8 c1 ce 20 a1 f4 b3 4e d9 0f 03 91 09 58 ab
69 0f 50 ea 36 a9 a5 ee 19 d3 86 cb 71 34 50 92 a6 b7
32 08 1d 00 ce fb 4e e4 93 03 1c b6 8d 2c 10 36 97 1e
fa 40 08 ce c8 52 cc 39 4a 44 8f 75 00 07 61 bf d8 37 2f
97 f8 6b e1 dc a5 55 0e 7c 7e f3 1a 2e a3 d0 21 d7 09
75 9a 1a d2 f4 56 1e d2 c2 17 c2 99 3e 4c c3 55 32 3a
a1 da 12 d2 9e cc 79 38 70 25 8a 32 cf 68 22 40 dd de
92 7a 45 ad 3d 0b d5 33 5d 44 7e 72 f3 ab 47 fb 2a f8
46 b5

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

84 a3 06 fa fd 96 dd 42 14 3a e8 38 12 52 10 d6 c9 ad
fe 40 20 b1 72 c7 39 1d af 04 2b 54 dc 32 08 9d 5a 9a
ab 41 22 1b 18 2f a2 53 24 70 c4 58 37 ae 3b 7e af 92
d9 e6 0e db 47 f6 95 13 55 0d 7c 0e c3 d5 07 1d 66 86
35 29 27 71 fe c2 77 b8 5e 3c 9d 12 12 01 88 da 65 37
d0 a3 fe a6 fa 9e 6c 8e 6b 88 2c b8 a1 1f ef b9 13 01 7c
d1 d5 9e 37 71 b2 88 a9 75 14 03 6e e1 11 8a 93 97 a0
4b 15 11 af 87 4e 43 c0 e7 6a f2 2b fb 56 33 63 7e 8f
22 cb c8 e2 68 46 aa 3c 08 c4 72 14 56 b0 95 74 38 8d
dd e5 f4 aa b1 61 42 8a e0 66 b0 a3 16 27 ce 77 75 e7
32 ab 19 ab 66 c1 90 3a f7 50 bf 9b a2 1a ed d6 17 03
36 e6 5b 64 0d 7c e3 d3 e1 0f 10 10 b6 b0 e7 13 72 4d
34 1f e2 d7 87 af 1e 2c 72 bf d6 96 f4 31 8b b4 f2 72 fa
29 f6 30 f1 c7 10 1f a5 75 44 8b ae bf 87 ab 90 12 1f 73
43

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Calendario Oficial y de Labores 2026

12 3a 45 29 50 ad 06 07 c3 07 39 a7 25 3c e2 38 14 fb
18 d7 52 c7 f2 4e e7 9b 43 ba 5a 97 61 eb 36 ba 6b 18
56 99 c2 1f 96 ea 28 6a bf 8b be 17 90 24 66 f6 60 7e
b7 5a 3f c7 f3 b6 38 c7 52 ef 5b 64 48 4a dd 73 5e d2
a4 32 4b ac ea 8c 0a db cb 3e 68 42 ca f0 50 88 ac ae
70 81 af 95 1b 34 6b 0c 92 e8 88 5e 8c 77 7a 78 93 c4
5e ea b6 c6 d7 9a fd 03 77 aa d2 6b 71 64 61 a8 b2 c7
cd 7c 06 46 aa 57 b5 e0 e0 e6 d8 63 0c e8 59 22 26 35
68 6f 52 a9 4d dc 73 f0 ba 2d 96 e7 d7 4f 49 3e 0c 80
04 5f 25 76 2f 2f 04 5b 84 3f ed 63 5e 48 f1 58 fd d0 8f
86 34 a5 ea 02 a4 25 f0 9c ad 59 b0 d0 ba 82 c2 2b 8c
4b 23 9c 00 8f 76 fd d2 b2 74 5a 4e 88 76 d7 a3 74 69
e7 40 14 2f 2b a1 3c 12 53 9b 4d bb 67 41 17 6b 93 14
d9 4a 27 f6 02 48 c4 a4 e8 aa e6 79 4f 6e c2 00 47 5e
19 7a 0b

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

43 1f 7b e4 d1 dd e3 50 b2 d1 5d e9 9c df 33 6c 4f 5e
35 11 f1 08 ea 2d f0 4a da 6b bf c8 7a e9 a6 1b 3b 01
38 f1 83 85 8d 56 4e 5c 95 6e bf 9b f8 81 16 be af 92
6c 7d f9 71 67 97 9c 1c 9a 37 93 7e c5 1b 63 15 34 9b
de 9f 22 5d 1f f3 8d 6e b1 c8 d8 f1 c8 b3 05 b3 1c d2
59 df b7 95 df f7 2f cc be ca 66 4f 46 8c cc 61 9d 3d
90 23 17 77 db bb 7e ff 76 ea a9 13 03 f8 71 1e 76 6e
14 78 60 2c a4 ac ad 1f c9 a7 15 5e 6e 4c 18 b5 d1 ec
86 d4 66 53 14 ea 9f 82 d8 f0 13 61 0e d3 ee ef 7d e5
2a 20 cd a7 bb 7e 66 26 61 8c 86 6b 02 ec 64 49 4e 24
29 1c a0 9d 03 df a0 13 7a b6 5a a4 37 86 67 46 97 25
90 cd 59 9e 97 3e c4 63 57 03 95 33 49 6c 21 36 b8 da
b1 9f dd d5 56 62 a7 17 aa 45 1d d1 c0 81 bb 00 38 18
48 67 5b 64 47 ef c8 4d 33 04 8f 95 00 11 b9 da ad 10
9d 67 a9 56

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

83 f4 84 8f 66 f8 d7 88 f5 1e 13 2b 81 f9 a2 22 d4 13
9a 8c 55 73 bb 6d 43 7b 10 5d 1d 4b 2f 3a 6c 7b 75 52
73 46 8e 70 85 59 5e 69 62 9a 1b 14 45 4e 51 e7 ab c3
87 35 08 ca c2 9a d6 5c 66 c4 9a 73 ef 8c 29 df 08 13
38 ef 7e 00 3e 2d 32 c6 65 01 69 53 74 b6 c8 89 96 f9
ca 52 8e bf cf 1d 6e 8b 95 67 d5 a2 d4 0e 30 4b 64 35
51 0d f5 99 d5 5c 0e f0 21 50 51 d8 87 84 cc f7 12 57
42 f4 d0 db 44 f9 64 d2 2a 81 96 9c c4 89 79 af 2b 5e
a6 f0 54 6f 90 a0 bb b4 f1 0f 72 ec ff 49 c5 e4 55 c9 04
66 37 5c ec 11 a8 6e 6b d2 51 a2 b7 a4 ce 06 d2 3a f3
03 65 4e 7c 77 b7 76 c2 69 66 78 91 2a 72 a8 d0 4b df
98 83 89 bb ea 30 74 ed d4 81 fd 26 ae 9c 58 2c 8e 6d
78 3b 42 3f d1 7a 69 10 ec df 3a d7 d5 8a ed 4d ff f0
b2 a3 33 fa 71 8c d9 e0 ae ed 1b cb 30 9f 8a 0b 38 7d
1d cf 1d

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

28 57 b7 ad f8 63 00 d0 4a c2 33 9d 78 f5 45 49 1d 52
ab da 50 69 a7 e1 d1 dd 0c fa eb 56 52 31 49 b5 3c ba
52 7a 3d f8 33 3e 2a 2f 46 ce 4f 1f c6 0e f5 3f ba 96 5d
bb a8 28 29 0c 5b 19 1a c4 f7 cf 22 4c 24 b3 00 26 32
fb 40 c6 ef ec 24 88 3c fd 52 f7 c7 4f 13 c7 51 b6 68 11
7a 4c 8b 54 b7 2f b2 79 99 59 9f 67 1f 09 26 31 a8 82
72 93 f3 21 ed 6d 24 25 d6 17 92 22 07 8d 98 a1 4e 16
b0 85 2d a0 f2 04 f2 c0 14 7d c3 70 82 b6 99 69 09 74
b3 b3 1d 39 4d be b3 3f d3 ff 06 d2 c8 04 50 e0 a4 08
7c 31 f1 e9 28 9a e0 87 d1 30 00 c6 5d c9 d9 21 87 95
9c 6e 80 57 e3 33 09 02 fc f0 01 5a 09 21 a2 36 04 23 f9
3e 88 29 eb 50 03 72 2b 79 f0 55 11 3b 67 0b 5f 7b 21
f5 61 7b c8 2f 13 3d e4 1f c0 5d 7e 85 09 bd 81 d0 7f
e8 de 19 ad e2 39 19 38 3e 67 3c ce 52 6d 55 b7 46 e9
ed

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)